

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas  
 Seis meses..... 25  
 Tres id..... 13

Ejemplar: 0,50 pesetas. Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas  
 Seis meses..... 26  
 Tres id..... 14

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis en el término municipal de Jaramillo Quemado (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 47, de fecha 26 de febrero de 1944), por haberse cumplido el plazo señalado en el capítulo XLVI del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 23 de septiembre de 1944.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1.250.

Anulando, por extravío, cartillas individuales de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la Serie AB, números 711, 8.521, 8.522, 18.456, 19.580, 19.581, 22.090, 24.120, 36.030, 36.031, 44.223, 195.789, 196.360, 196.361, 196.362, 196.366, 400.698 y 403.417.

De la Serie VA., núms. 341.367, 341.368, 341.369, 388.892 y 288.893 de segunda categoría, y los números 12.616, 16.991, 19.063, 212.871, 214.200, 214.201, 215.278, 219.739, 254.505, 254.506, 254.507, 254.508, 254.509, 258.520, 266.637, 268.415, 275.705, 282.827, 319.236 y 344.078 de tercera categoría.

Quedan anuladas a todos los efectos

En su virtud, los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, cursarán

las órdenes oportunas a las panaderías y tiendas de ultramarinos, para que procedan a la recogida de estas cartillas a las personas que se presentaren con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial, a fin

de instruir el oportuno expediente en averiguación de las condiciones en las que las hubieren obtenido.

Burgos 19 de septiembre de 1944. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García-Lago.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ORDENACIÓN DE PAGOS

Próximo a terminarse el tercer trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por contingente de aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de octubre próximo, los que no hayan pagado, incurrirán en el interés de demora del 5 por 100, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por contingente de atrasos para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que de otra manera serán incursos en el apremio correspondiente, que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose además cuenta al Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del partido para que exija a los miembros de las Corporaciones respectivas la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos, y muy especialmente a los Ayuntamientos siguientes:

#### CEREZO DE RIOTIRÓN. RENUNCIO.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de septiembre de 1944. = El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, acti-

vas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.º.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 3.º.—Jefes y Oficiales en reserva, retirados por edad y ex-

traordinarios y Tenientes honorarios.

Día 4.º.—Montepío Civil y Laureada de San Fernando.

Día 5.º.—Jubilados y remuneratorias.

Día 6.º.—Montepío Militar, letras A a la Ll.

Día 7.º.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 9.º.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina, por la mañana, de 10 a 13.

Los señores habilitados matriculados con más de diez pensionistas firmarán las nóminas por la tarde todos los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de septiembre de 1944. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

### Catastro de rústica.

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaescusa la Sombria, que en el Ayuntamiento se hallan expuestas al público las relaciones de características durante un plazo de quince días.

Burgos 25 de septiembre de 1944. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Con motivo del anuncio publicado por este Colegio Provincial en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 del corriente, dando a conocer que la Comisión Permanente del Instituto de Estudios de Administración Local tiene acordado celebrar en Madrid un nuevo cursillo para Secretarios de tercera categoría, son muchos los que diariamente comparecen en estas oficinas, con deseos de tomar parte en el mismo, alegando

unos llevar años o meses en el desempeño accidental de Secretarías de Ayuntamiento, y otros de hallarse desde hace tiempo como auxiliares en las mismas, y por ello, creerse con derecho a participar en el Cursillo.

Por esta Presidencia se informa que, dada la finalidad y criterio de restricción del Cursillo anunciado, ha de referirse únicamente a los aspirantes eliminados en el último Cursillo celebrado en toda España, es decir, para todos aquellos que por falta de escolaridad o de puntuación en el examen, o que no pudieron realizar éste, no se les incluyó en las listas definitivas enviadas al Instituto.

Las normas definitivas sobre el particular se publicarán próximamente.

Burgos 26 de septiembre de 1944.—El Presidente, Juan José Fernández Villa.

### Comisión Provincial de Educación Nacional

Por la ponencia correspondiente de nombramientos de Maestros interinos, han sido adjudicadas con tal carácter las siguientes Escuelas:

Atapuerca, a D. Jesús González Marín; Villahoz, D. Angel Arnáiz Páramo; Villafuertes, D. Benjamín Fernández Fernández, Dordóniz, Doña Raimunda Maura Vélez Santos; Antuñano, Doña Esperanza Quintana Orive; Leciana de Mena, Doña Benita Zayas García; Moradillo del Castillo, Doña Mercedes Sáiz Núñez; Quintanilla Colina, D.ª María Díez de la Lastra Pérez; Fresnedo, Doña Eugenia Martín Zorrilla; Ciudad de Valdeporres, Doña Amancia García Velasco; Bascuñuelos, Doña Marina Guerrero Cebrián; Pradilla de Hoz de Arriba, Doña Antonia García Moreno; Salazar, Doña Enriqueta Álvarez Díez; Burgos Graduada, Aneja a la Normal del Magisterio, Doña Eusebia del Campo García; Puente de Eusebia del Campo García; Puentedey, Doña Eufrosia Rodríguez Gallo; Villalacre, Doña Maurilia Parra Miravalles; San Martín de Galvarín, Doña Olimpia Pilar Fernández Pérez; Sobrepeña, D.ª Ana Sáiz Miguel; Gallejones de Zamanzas, Doña Soledad Ruiz Santos; Ahedo Linares, Doña Julia Sáiz Asturias; Acedillo, Doña Felisa Sáez Bringas; Villanueva Rampalay, Doña Florencia Fernández García; Orrantía y San Pelayo, Doña Magdalena Escribano Berros; Valderrama, Doña Teresa Varona Castro; Pedrosa de Valdeporres, Doña Getrudis Martínez Veros; Quintanilla Sotoscueva, D.ª Blanca Causín Vinuesa; Villatuelda, Doña Leonor Gil y Miguel; Parayuelo y Edeso, Doña Consuelo Santamaría Hernández, y Covaneira a Doña Evelia Rubio Rubio.

Las Maestras solicitantes Doña Gloria Melchor Uquiza, Doña Leonor Fernández Sebastián, Doña Josefina Hernández González, Doña Mercedes Díaz Cormanena y Doña Amalia Guinea Tejera, se pasarán por esta Sección Administrativa de Enseñanza Primaria para informarlas de un asunto que las interesa.

Burgos 22 de septiembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Secretario, D. Estados.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Material escolar.

##### Presupuestos.

Durante el próximo mes de octubre deben presentarse o remitirse a esta Sección los presupuestos de material para el ejercicio de 1945, por duplicado, con el inventario del existente y por las sumas de 200 pesetas para Maestro y 150 para Maestra, sin más descuentos que los del 1'30 por 100 de pagos al Estado y el 0'50 del premio de habilitación, conforme con la Orden de 17 de mayo de 1940 y 9 de abril de 1944.

#### Cuentas de material.

Antes de finalizar el año actual deben rendirse las correspondientes al percibido durante el de 1945, para evitar se disponga su reintegro por falta de justificación, y en el primer mes del próximo año se presentarán las cuentas del material percibido durante el año en curso, en una sola cuenta, reunidos los dos semestres percibidos, con arreglo al modelo oficial, sello en cubierta, visto bueno en recibos y reintegrados los mismos excepto los de importe inferior a cinco pesetas.

El Maestro que haya percibido consignación por material y cese en su destino, rendirá la cuenta inmediatamente, cualquiera que sea la suma recibida.

Burgos 22 de septiembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Domingo Estados.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Barcelona

##### Requisitoria.

Ferrer Llorca (Juan Antonio), de 41 años, hijo de Juan y Josefa, casado, natural de Muro de Alcoy, partido de Alcoy, vecino de Burgos, procesado en sumario número 100 de 1944, sobre abandono de familia; se presentará dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 14 de septiembre de 1944.—El Jefe de instrucción, F. Giménez Salinas.—El Secretario, P. H., Juan Marcó Of.

##### Requisitoria.

Esteban Laría Vega, hijo de Victor y de Cándida, natural de Baracaldo (Vizcaya), de 21 años de edad, soltero, vecindado últimamente en Burgos; comparecerá en el término de quince días, ante D. Pedro Ruiz Alonso, Jefe instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Burgos 22 de septiembre de 1944.—El Capitán Jefe instructor, Pedro Ruiz Alonso.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Letrado D. Aurelio Gómez y González, en nombre y con poder de D. Arturo García Herre-

ra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, fecha 13 de agosto de 1944, que rechazó la petición del recurrente que solicitaba ser declarado vecino de dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de septiembre de 1944.—El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. Aurelio Gómez González, a nombre de D. Alberto Casado Prado, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Padrenda (Orense), recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sotresgudo, fecha 24 de julio último, que desestimó reclamación de haberes.

Se hace saber por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 19 de septiembre de 1944.—Antonio María de Mena.

#### Alcaldía de Belorado.

Instruido que ha sido un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal, correspondiente al actual ejercicio, importante en su totalidad 8.370'22 pesetas, y otro de habilitación de diferentes créditos, por un importe de 5.716'35 pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Belorado 21 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Jacinto Puras.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Quintana del Pidio.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 23 del próximo mes de octubre, y hora de las once, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de 71 pinos maderables e inútiles para la resinación y 40 estéreos de leña de sus copas en el monte «Olmedo», de este municipio, bajo el tipo de tasación de 1.850 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1941, y el de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como a las órdenes del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1942 y 4 de diciembre de 1943, debiendo el rematante satisfacer el impuesto establecido por la Excma. Diputación Provincial.

Quintana del Pidio 22 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Jenaro García.

#### Junta administrativa de Huerta de Arriba.

##### Anuncio de subasta de pinos.

Con la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y en forma reglamentaria, el día 21 del próximo venidero octubre, a las once y once y media horas, respectivamente, tendrán lugar en esta casa de concejo las subastas de 150 pinos del monte Santa Engracia y paraje llamado «El Robledo», y 115 del monte «La Dehesa», en las tasaciones respectivas de pesetas 35.000 y 54.300.

Huerta de Arriba 25 de septiembre de 1944.—El Presidente, A. González.

#### Subastas de maderas, leñas y pastos.

El día 23 de octubre, a las diez horas, tendrá lugar en el pueblo de Marauri (Condado de Treviño) la subasta de 330 estéreos de leña de encina y roble, procedentes de entresaca de 80 encinas y 140 robles inmaderables, tasados en 1.320 pesetas.

A las once, en el mismo sitio, la de pastos, en el monte «Vadegorta», para 460 cabezas de ganado lanar, 16 de vacuno y 24 de caballo, tasados en 3.500 pesetas.

El mismo día, a las catorce horas, en el pueblo de Aguillo, la de 1.500 estéreos de leña de haya, procedentes de entresaca de 322 hayas inmaderables, tasadas en 9.000 pesetas.

A las quince horas, en el mismo sitio, la de pastos, en el monte «Acevar», de Aguillo y Ajarte, para 299 cabezas de ganado lanar, 92 de vacuno y 70 de caballo, tasados en 6.355 pesetas.

El día 24, en el pueblo de Obécuri, a las diez, la de 140 hayas maderables, con un volumen de 132 metros cúbicos, y 200 estéreos de leñas de sus copas, tasadas en 12.845 pesetas.

En el mismo sitio, a las once, la de pastos, en el monte «La Dehesa», para 120 cabezas de ganado lanar, 44 de cabrío, 21 de vacuno y dos de caballo, tasados en 1.994 pesetas.

El mismo día, a las catorce horas, en el pueblo de Bajauri, la de 411 hayas maderables, con un volumen de 451 metros cúbicos, y 575 estéreos de leñas de sus copas, tasadas en 47.931 pesetas.

A las quince horas, en el mismo sitio, la de pastos, en el monte «La Dehesa», para 110 cabezas de ganado lanar, 82 de cabrío y 28 de vacuno, tasados en 2.702 pesetas.

Todo ello con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941.

Los Presidentes de las Juntas vecinales.

Vendo 70 olmos, secos en vida, término de Marmellar de Arriba.— José Velasco, Paloma, 15, Burgos.